



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0300-465-2018.-

**DECRETO N° 1771 -G.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2020**

### VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social de la Asociación Civil "Frente Barrial Solidario", con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro), y

### CONSIDERANDO:

Que atento los términos del Dictamen N° 138-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 118), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la Asociación Civil **FRENTE BARRIAL SOLIDARIO** con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro), cuyo texto ordenado que consta de cincuenta y un (51) Artículos, y como Escritura Pública N° 238/19 del Registro Notarial N° 14 de Jujuy, corre agregado de fs. 111 a 117vta. de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

OSCAR PERAZO  
Asesor de Gobierno y Justicia



CRA. GONZALO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia